

DECRETO ALCALDICIO N° 000039

Casablanca, 2 de enero de 2014

VISTOS:

- 1.- El convenio mandato completo e irrevocable (Adquisición de Activo no Financiero, Circular N° 33) entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Proyecto "Adquisición Contenedores de Basura, Comuna de Casablanca, Código BIP N° 30132617".
- 2.- Lo informado por la Dirección de Planificación y Desarrollo.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébese el convenio mandato completo e irrevocable (Adquisición de Activo no Financiero, Circular N° 33) entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Proyecto "Adquisición Contenedores de Basura, Comuna de Casablanca, Código BIP N° 30132617".

II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretaría Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Diplad
Secretaría
Jurídico



**FORMATO TIPO
CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
(ADQUISICIÓN DE ACTIVO NO FINANCIERO, CIRCULAR N° 33)
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO**

ANTECEDENTES DE LOS OTORGANTES

En Valparaíso, a;

el Gobierno Regional de Valparaíso, Persona Jurídica con Patrimonio Propio representado por;

EL INTENDENTE DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

en su calidad de Órgano Ejecutivo del mismo, don;

RAUL CELIS MONTT

ambos domiciliados en el

EDIFICIO ESMERALDA, CALLE MELGAREJO 669 PISO 7, VALPARAÍSO

en adelante el "Gobierno Regional" o "el Mandante" y ;

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Representado/a por ;

SU ALCALDE DON RODRIGO MARTINEZ ROCA

ambos domiciliados en ;

Avenida Constitución N°111, Casablanca

en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA:

Por este acto el Gobierno Regional de Valparaíso viene en conferir Mandato Completo e Irrevocable a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto consistente en la adquisición del activo no financiero, que se individualiza a continuación:

Nombre del Proyecto	CÓDIGO BIP	Monto Priorizado (\$)
Adquisición Contenedores de Basura, Comuna de Casablanca.	30132617-0	144.500.000.-

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no está específicamente estipulado en él, la Unidad técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas que rigen su propia actividad. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá los procesos de licitación: elaboración de Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, Convocatoria; Aclaraciones y Respuestas; Recepción de Ofertas; Apertura; Análisis y Evaluación de las Propuestas, Adjudicación y Contratación. Así como la supervisión directa del cumplimiento del contrato hasta su total terminación y entrega de los contenedores de basura.

La unidad técnica acepta, en forma expresa el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDA:

El proyecto individualizado en la cláusula precedente está contenido a modo referencial, en las respectivas FICHA RESUMEN ANEXO N° 1 del oficio circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13/07/2009 y sus modificaciones y FICHA IDI, que no se insertan por ser conocidas de las partes y fue presentado por la Ilustre Municipalidad de Casablanca., para su autorización técnica a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional. El proyecto tiene como propósito la instalación de contenedores de basura en diversos sectores de la Comuna y considera la compra e instalación de estos y demás especificaciones técnicas señaladas en la Ficha Resumen.

La FICHA IDI señala la siguiente distribución de aportes para este proyecto:

Fuente	Solicitado Total \$*
F.N.D.R.	144.500.000.-
TOTAL PROYECTO	144.500.000.-

6.- Enviar al mandante los antecedentes de identificación de la licitación efectuada o publicada a través del Sistema de Información de Mercado Público al día siguiente de realizado el llamado. En el evento de que por alguna causa no se efectúe la convocatoria a licitación a través de Mercado Público o no se publique en ese Sistema la información relevante de la misma, la unidad técnica deberá enviar todos los antecedentes del proceso de licitación, en formato digital, dentro de los plazos que se indica a continuación:

- a) Remitir al Mandante, para su conocimiento, las aclaraciones y respuestas relacionadas con las Bases del proceso de licitación al menos diez días corridos después del término del período de aclaraciones y respuestas.
- b) Un(a) funcionario(a) del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura de la correspondiente licitación. La Unidad Técnica para este fin, deberá informar al mandante, la fecha y lugar de la apertura, a lo menos cinco días corridos antes de la fecha de dicho acto.
- c) Remitir al Mandante el acta de apertura y copia de las ofertas presentadas, el día siguiente de realizada ésta.
- d) Remitir al Mandante copias del documento en que conste el análisis de las ofertas y el acto administrativo que resuelva sobre la licitación, en un plazo no superior a 10 días corridos desde su dictación.
- e) Remitir al Mandante un ejemplar del Contrato suscrito con el adjudicatario dentro de los cinco días siguientes a su suscripción. La suscripción del contrato deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días corridos desde la fecha en que se esté totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación.
- f) Informar al Mandante la información sobre fecha de entrega material de los bienes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación, con el objeto de que un(a) funcionario(a) del Gobierno Regional pueda asistir a dicho acto de entrega. El Gobierno Regional se reserva la facultad de asistir a dicha entrega.
- g) Remitir al Mandante, cinco días corridos desde la recepción de los bienes, un set de fotografías de los mismos, en formato digital, en un CD caratulado con los datos y el contenido.

7.- Para que el Mandante pueda pagar el estado de pago que remita la Unidad Técnica, aquel deberá contener a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor aprobando el pago, dirigido a la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso, firmado por el Alcalde
- b) Factura a nombre del Gobierno Regional V Región, calle Melgarejo 669 Piso 7 Valparaíso, RUT 72.235.100-2, en la cual se detalle el/los bien/ Bienes comprados.

8.- La unidad técnica deberá solicitar al mandante la dictación, por parte del Intendente Regional, de la resolución en virtud de la cual se asigne el dominio de los bienes adquiridos conforme al proyecto, ya sea a la entidad encargada de su administración o a la entidad beneficiaria, según lo dispuesto por el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175.

QUINTA

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por la ejecución de todas las acciones y actividades que exige la ejecución del proyecto, en conformidad a las especificaciones técnicas de éste. Asimismo, le corresponderá aprobar la calidad de el/los bien/ bienes que se adquirirá/n.

SÉXTA

La Unidad Técnica, para el cumplimiento del Mandato, deberá recurrir a sus procedimientos, normativa técnica y reglamentaria. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de una adquisición de bienes de carácter mueble deberá atenerse a las normas de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.

SÉPTIMA

El sistema de contratación del proyecto será a suma alzada y no procederá el pago de reajustes ni intereses.

OCTAVA

La persona que efectúe la supervisión técnica y administrativa de la adquisición deberá tener la calidad de funcionario(a) de la Ilustre Municipalidad de Casablanca y ser designado(a) para ese efecto por el Alcalde

NOVENA

La unidad técnica podrá, si así lo estima conveniente, indicar en las bases de licitación la obligación de los oferentes de presentar una garantía de seriedad de su oferta, tomada a nombre de la Unidad Técnica, la que deberá custodiarla hasta la firma del contrato, cuyas características se definirán en las Bases Administrativas. La unidad técnica podrá, si así lo estima conveniente, indicar en las bases de licitación la obligación de los oferentes de presentar una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 3% del valor total del contrato que se extenderá a nombre del mandante, a quien corresponderá verificar su